

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 65-STJSL-SC-2026.

San Luis, 29 de julio de 2026.

VISTO: El expediente REQ 14128/26, en trámite ante la Secretaría Contable, que tiene por objeto la ejecución de trabajos de acondicionamiento edilicio de tres (3) oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, conforme a la solicitud formulada por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que los trabajos proyectados comprenden el acondicionamiento de los pisos de madera, la reparación y pintura de muros, y la intervención de los cielorrasos, resultando necesarios para adecuar dichos espacios al funcionamiento de la Escuela Judicial de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial, a la que se destinarán dos (2) oficinas, y del Laboratorio de Innovación Judicial del Poder Judicial de San Luis, al que se asignará la oficina restante,

Que, contando con la correspondiente partida presupuestaria, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 55/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 24 de julio del corriente año.

Que, en el marco del citado procedimiento, se recibieron ofertas de las firmas GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES E INNOVACIONES S.R.L., OBRAS Y SERVICIOS de OROZCO SCARPATI FACUNDO y NOGUERA FAUNDES ARTURO RODRIGO, las que cumplen con las formalidades y requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

Que, a fin de efectuar la evaluación técnica de las propuestas presentadas, se dio intervención a la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, la que, mediante actuación N° 30895290/26, concluyó que todas las ofertas reúnen las condiciones técnicas requeridas.

Que, asimismo, en actuación N° 30921747/26 obra agregado el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, del que surge la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos por parte de los oferentes y el análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026 modificado por el Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 55/2026, llevado a cabo por la Secretaría Contable para la contratación que tiene por objeto la ejecución de trabajos de acondicionamiento edilicio de tres (3) oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, conforme a la solicitud formulada por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 55/2026 a la empresa GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES E INNOVACIONES S.R.L., CUIT 30-71829836-5, por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las evaluaciones obrantes en el expediente, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 8.078.188,64).

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 8.078.188,64) en Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Mantenimiento y reparación de edificios y locales; del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE